



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 488/2022

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 697/2022 que establece el Sistema de ingreso de la carrera de Medicina de la UNS conteniendo al Trayecto de Afiliación Universitaria como único requisito de año previo;

La Resolución DCS 432/2022 que define el listado de materias ofrecidas por las distintas Unidades Académicas para el Trayecto de Afiliación Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de excepción de la estudiante PRISCILA CANDELA GARCÍA Legajo: 140524, para que se le reconozca el punto académico de la materia Antropología y Salud (Cód. 4511), por estar incluida en la oferta académica del sistema TAU 2023;

Que la estudiante PRISCILA CANDELA GARCÍA, no se encuentra inscrita en el TAU 2022, sino que se inscribió en la carrera de Licenciatura en Enfermería para cumplimentar el año previo exigido como condición en Res CSU 681/2013;

Que la estudiante realizando la reserva de la/las materia/s que le otorguen los 2 puntos vocacionales faltantes y realizando el pase de carrera o el cursado paralelo con la TUAT – TAU entre el 28/11/2022 y el 04/01/2023 podrá cumplir con el mecanismo de ingreso propuesto en la Resolución CSU 697/2022;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 7 de diciembre;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar 1 punto académico para acreditar en el TAU, a la estudiante PRISCILA CANDELA GARCÍA legajo: 140524, por la aprobación de la materia Antropología y Salud (Cód. 4511), para el ingreso a Medicina 2024.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Recomendar a la estudiante que realice la reserva de la/las materia/s para completar los 3 puntos y luego el pase de carrera o el cursado paralelo con la TUAT – TAU entre el 28/11/2022 y el 04/01/2023 para poder cumplir con el mecanismo de ingreso propuesto en la Resolución CSU 697/2022.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado y a la Dirección de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica.